



UARM

Universidad
Antonio Ruiz
de Montoya

Resolución Rectoral
Universidad Antonio Ruiz de Montoya

Resolución N° 145-2024-UARM-R

Fecha: Pueblo Libre, 21 de agosto de 2024

El Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya (UARM):

Visto el Acuerdo N° 24 adoptado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 04-2024-CUO;
Y,

CONSIDERANDO:

Que, el 23 de enero de 2001 se promulgó la Ley N° 27408, "*Ley que establece la atención preferente a las mujeres embarazadas, las niñas, niños, los adultos mayores, en lugares de atención al público*". Por dicha norma, se dispuso que, en los lugares de atención al público, las mujeres embarazadas, las niñas, niños, las personas adultas mayores y las personas con discapacidad, deberán ser atendidas y atendidos preferentemente. Asimismo, los servicios y establecimientos de uso público de carácter estatal o privado deberán implementar medidas para facilitar el uso y/o acceso adecuado para las mismos;

Que, el 17 de febrero de 2006 se promulgó la Ley N° 28683, "*Ley que modifica la Ley N° 27408, Ley que establece la atención preferente a las mujeres embarazadas, las niñas, niños, los adultos mayores, en lugares de atención al público*". En dicha norma se establece de manera expresa cuáles son las obligaciones que tienen los establecimientos públicos y privados que atienden al público;

Que, el 1° de setiembre de 2010 se promulgó la Ley N° 29571, "*Código de protección y defensa del consumidor*", en cuyo artículo 41° establece el trato preferente de gestantes, niñas, niños, adultos mayores y personas con discapacidad. En el numeral 41.2 dispone, respecto de los beneficiarios del trato preferente, el proveedor debe:

- a. Consignar en un lugar visible, de fácil acceso y con caracteres legibles su derecho a la atención preferente;
- b. Adecuar su infraestructura en lo que corresponda e implementar medidas garantizando su acceso y seguridad;
- c. Exonerarlos de turnos o cualquier otro mecanismo de espera;
- d. Implementar un mecanismo de presentación de quejas contra quienes incumplan con esta disposición;

Que, la Dirección General de Identidad y Misión y la Dirección de Calidad y Planeamiento presentaron al Consejo Universitario, reunido en su Sesión Ordinaria N° 04-2024-CUO realizada el 15 de agosto de 2024, la propuesta de Directiva para la atención preferente a gestantes, personas con niñas y niños, adultos mayores y personas con discapacidad en la Universidad Antonio Ruiz de Montoya; propuesta que fue aprobada a través del Acuerdo N° 24;



UARM

Universidad
Antonio Ruiz
de Montoya

Resolución Rectoral Nº 145-2024-UARM-R

Que, el literal a) del artículo 48º del Estatuto de la Universidad establece, entre las atribuciones del Rector, el implementar los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario;

Que, en mérito de las atribuciones que le otorga el Estatuto de la Universidad, el Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva para la atención preferente a gestantes, personas con niñas y niños, adultos mayores y personas con discapacidad en la Universidad Antonio Ruiz de Montoya; el que en Anexo Único forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Lo dispuesto por la presente Resolución Rectoral entrará en vigor el 26 de agosto de 2024, día en que se inician las clases del semestre 2024-II.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Asistente del Rectorado de la Universidad el remitir copia de la presente Resolución Rectoral a:

- Integrantes del Consejo Universitario;
- Director de Calidad y Planeamiento;
- Defensora Universitaria;
- Directora de la Biblioteca Padre Felipe MacGregor, SJ;
- Jefa de la Oficina de Servicios Académicos y Registros;
- Jefe de la Oficina de Bienestar Estudiantil;
- Jefe de la Oficina de Tutorías;
- Jefe de la Oficina de Formación Ignaciana;
- Jefe de la Oficina de Calidad Educativa;
- Jefe de la Oficina de Administración y Servicios;
- Jefa de la Oficina de Bienestar y Salud;
- Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano;
- Coordinadora de Trámite Documentario;
- Responsable de la Unidad de Recepción;
- Proveedores de Servicios de alimentos de la Universidad;
- Secretaria técnica de instrucción;
- Jefes de carrera profesional;
- Jefes de Departamento;
- Directora de Responsabilidad Social Universitaria;
- Director de Relaciones Institucionales;
- Directora Comercial.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección General de Identidad y Misión brindar capacitación a los trabajadores de la Universidad sobre la Directiva de atención preferente a gestantes, personas con niños menores de tres años, adultos mayores y personas con discapacidad.



UARM

Universidad
Antonio Ruiz
de Montoya

Resolución Rectoral N° 145-2024-UARM-R

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Dirección de Calidad y Planeamiento gestionar la publicación de la presente resolución y su Anexo en la sección de transparencia de la página web de la UARM, así como en la intranet de la Universidad.

Hágase saber, cúmplase y archívese,


Dr. Rafael Tito Ignacio Fernández Hart, SJ
Rector




Abog. Bernardo Enrique Durán Padro
Secretario General

